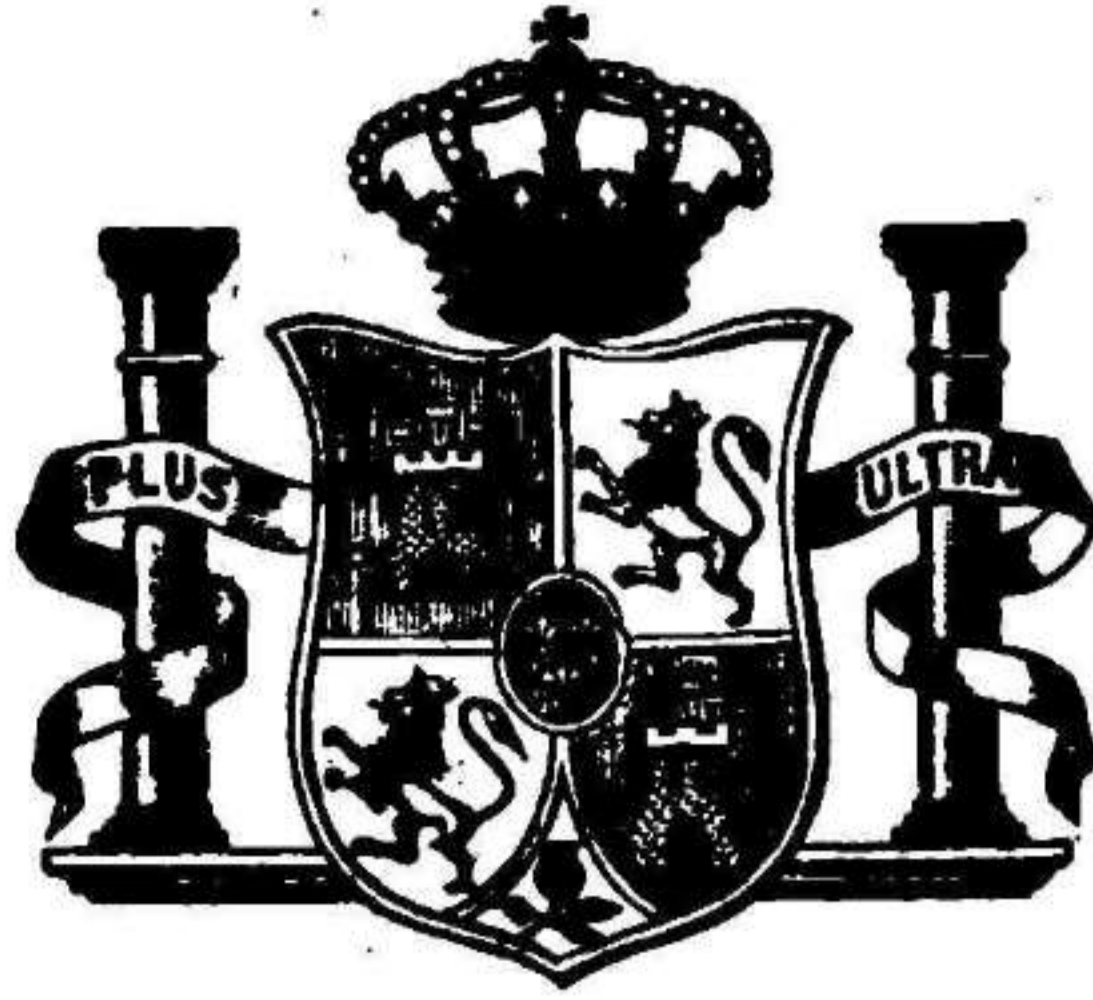


Boletín



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1 de Julio).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 958

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1930

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40).

Ministerio de la Gobernación. Dirección general de Comunicaciones.—Sección de Correos.

(Destinos de primera categoría) Provincia de Palencia

378. Cartero de Arenillas de Nuño Pérez, soldado, Silvano Rojo Abia, con 3-7-0 de servicio.

379. Idem de Arenillas de San Pelayo, Cabo Afrodino Abia Diez, con 1-10-7 de servicio.

380. Desierto.

381. Desierto.

382. Desierto.

383. Cartero de Valdivia, soldado Gerardo Barrio Teñán, con 1-2-15 de servicio.

384. Idem de Villacidalder, Cabo José Montilla Prieto, con 2-11-25 de servicio.

385. Idem de Villanuño de Valdavia, Sargento Azarías Macho del Páramo, con 2-11-22 de servicio y 1-7-0 de empleo.

386. Idem de Villavieco, soldado Julian Alonso Valiente, con 2-2-24 de servicio.

387. Peatón de Cevico de la Torre a Alba de Cerrato, soldado herido en campaña Mariano Gómez de Cea, con 4-9-20 de servicio.

388. Idem de Cevico de la Torre a Valle de Cerrato, soldado Leandro Barrasa Martínez, con 4-9-7 de servicio.

389. Desierto.

390. Peatón de Revenga a Lomas, soldado Francisco García Alemán, con 3-3-29 de servicio.

391. Idem de Villada a Fuentihoyuelo, soldado Agustín Muñoz Frechoso, con 5-1-19 de servicio.

392. Desierto.

393. Peatón de Villarramiel a su estación, soldado Mauricio Tejerina Ibáñez, con 2-5-17 de servicio. (Preferencia interino).

Ministerio de Trabajo y Previsión.

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de Antigüedad

1.132. Alguacil, soldado Benito Vargas Cortés, con 0-9-10 de servicio.

Ayuntamiento de Autilla del Pino.

1.133. Guarda de campo, Cabo José Cejas Jiménez, con 1-8-11 de servicio.

1.134. Guarda de ganado mayor, soldado Francisco Ramírez Sánchez, con 5-2-22 de servicio.

Ayuntamiento de Astudillo.

1.135. Empleado en Resguardo de Arbitrios, soldado Agustín Fernández Lagares, con 3-11-7 de servicio.

Otro, desierto.

Ayuntamiento de Baños de Cerrato.

1.136. Alguacil y encargado de la limpieza del Matadero, Cabo Crescencio Yagüe Duque, con 2-8-11 de servicio.

1.137. Vigilante de Arbitrios, Cabo Dalmacio Sánchez Santos, con 2-10-22 de servicio.

Idem, soldado Antonio Rosas Villar, con 5-9-9 de servicio.

Idem, soldado Eliseo González Villarrubia, con 5-3-18 de servicio.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

1.183. Alguacil, soldado Luciano García Merino, con 4-5-3 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad).

Ayuntamiento de Castrillo de Villavega

1.139. Alguacil, soldado Cayetano Narganes Roig, con 5-8-0 de servicio.

Ayuntamiento de Osornillo

1.140. Alguacil, desierto.

Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor

1.141. Desierto.

Ayuntamiento de Torremormojón

1.142. Guarda jurado de campo, soldado, Benedicto Elvira Albillo, con 3-7-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

Ayuntamiento de Vertabillo

1.143. Guarda, soldado, Saturnino García Cuesta, con 3-6-25 de servicio.

Ayuntamiento de Villarrabé

1.144. Alguacil, Cabo Rafael Alameda Viga, con 1-10-29 de servicio.

1.145. Recaudador de Arbitrios, Cabo Plácido Recuero López, con 4-1-19 de servicio.

NOTAS.—1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 10 del mes próximo venidero, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros o Dependencias a que queden afectos los designados cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

5.ª Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría, respectivamente, son aptos para dichas categorías, aunque no se haga constar este requisito.

ADVERTENCIA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes por haberse presentado 13.087 aspirantes.

Madrid 21 de Junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta del día 25 de Junio).

Núm. 959

CONCURSO DEL MES DE ABRIL DE 1930.

Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos.

PROVINCIA DE PALENCIA

Por no haberse recibido en esta Junta los estados-resúmenes de servicio:

Alonso Bajón, Alejandro.
Barcenilla Carrillo, Pablo.
Fernández Borge, Pedro.
Gaminas Herrero, Quirino.
González Martín, Fabián.
Juan Fuster, Tomás.
Martínez Gallo, Angel.
Martínez Gutiérrez, Pedro.
Merino Franco, Juan.
Pizarro Duranter, Jesús de la.

Por haberse recibido fuera del plazo señalado para su admisión los estados-resúmenes de servicio:

Andrés Cuadrado, Máximo.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Fernández Corgojo, Alberto.
Vián García, Pablo.

Por no reintegrar debidamente la papeleta:

González Fernández, Hilario.
Magdaleno Prieto, Ceferino.

Por no llevar dos años en los últimos destinos que se les adjudicó:

Andrés Outiérrez, Eutiquio.
González Colmenero, Cesáreo.
Morroondo Vallejo, Ricardo.

Por estar inhabilitados por dos años por renunciar a destinos que se les concedieron por esta Junta:

Macho Guerra, Feliciano.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió:

Martín Redondo, Emilio.

Por no estar expedido por un Tribunal médicomilitar el certificado de aptitud física que acompaña:

Abad García, Mariano.

Por haber tenido entrada la papeleta petición después del plazo señalado para su admisión:

Arroyo Torres, Francisco.

NOTAS

1.ª Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran en esta relación por orden alfabético en las provincias por donde han cursado sus documentos.

2.ª No figuran en esta relación, ni en la propuesta provisional, aquellos que, a pesar de haber solicitado

destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían a otros licenciados que reúnen mayores méritos.

Madrid 21 de Junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta del día 26 de Junio).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Como ampliación a la rectificación publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 21 del actual, de la lista de opositores aprobados para ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, inserta asimismo en este periódico del día 28 de Mayo anterior, y a iguales efectos legales, se previene a las Corporaciones que el nombre del opositor que en aquella lista figura con el número 98, es D. Lorenzo Coma Ferrer, en vez de D. Lorenzo Coma Pérez, como por error aparece.

Madrid 26 de Junio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los Secretarios elegidos por las Corporaciones y por este Centro, en virtud de los concursos últimamente anunciados, y que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de los cargos citados, de 30 de Diciembre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid 26 de Junio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Requeja, D. Angel Serrano Cebrián, Secretario de Casas de Ves, en la misma provincia.

Idem de Avila: San Bartolomé de Tormes, D. Jesús Pérez Peña, ex Secretario de Topas (Salamanca).

Idem de Barcelona: Castellar de Nuch, D. Andrés González Cabello, opositor número 186.—Prats del Rey, D. Luis López Muñoz, Secretario de Cástaras (Granada).

Idem de Castellón: Benafigos, don Federico Materos Jareño, ex Secretario de Alcázar y Barjis-Fregenite (Granada).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Timoteo Caballero Romero, opositor número 143.

Idem de Granada: Acequias, don Sebastián Martín Vilches, Secretario de Morera.—Ambroz, D. Sebastián Martín Vilches, Secretario de Morera.—Dehesas de Quadix, D. Benito Nieves Alonso, opositor número 125.

Idem de Guadalajara: Alpedroches, D. Luis Puertas Mangas, caso

4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Cereceda-Hontanillas, D. Ramón Pichín López, opositor número 83.—Congostrina, D. Valeriano Andrés Portero, Secretario de Candilechera (Soria).—Negredo, D. Lucas García González, caso 4.º

Idem de Huesca: Chalamera, don Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Tordesilos (Cuadalajara).—Coscojuela de Fantova, D. José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vella (Palencia).

Idem de Málaga: Moclínejo, D. Rafael Barbero Abril, caso 4.º

Idem de Palencia: Población de Cerrato, D. Domingo Ollero Gómez, opositor número 65.

Idem de Segovia: Juarros de Riomoros, D. Pedro Esteban Velázquez, caso 4.º

Idem de Soria: Blocona, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Aliud.—Buitrago-Fuentecantos, don Indalecio Pérez Pérez, ex Secretario de Canredondo-Dombellas.—Calderuela-Cortos, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafria la Llana.—La Quiñonería-Reznos, D. Isidro Velasco Herrador, opositor número 330.

Idem de Teruel: Campos, D. Constantino García Cabrero, caso 4.º.—Jorcas, D. Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Tordesilos (Guadalajara.)

Idem de Zamora: Carbellino, don José Cerezal Esteban, Secretario de Sogo.

Idem de Zaragoza: Cerveruela, don Esteban González Nieto, opositor número 98.—Cuarte de Huerva, don Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid).

(Gaceta del día 27 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

Núm. 973

CIRCULAR NÚM. 110

Con toda urgencia y antes del día 6 del actual, remitirán todos los Alcaldes de esta provincia, a este Gobierno, los datos siguientes: Dotación de la Secretaría de su respectivo Ayuntamiento; nombre del Secretario, si es propietario o interino y en este último caso, nombre del último propietario y causas de la vacante.

De no realizarlo como se ordena, impondré una multa a los negligentes, que desde este momento quedan conminados.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 1 de Julio de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

CIRCULAR NÚM. 111

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal de Valle de San-

tullán, manifiesta que se halla en su poder un novillo de dos años, que se encontraba abandonado por el término de dicho pueblo, cuyas señas son: pelo rojo claro, cuerna fuerte, en la oreja derecha un nuezclo y solapada con un campano con collar de madera, y algo flaco.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 30 de Junio de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

CIRCULAR NÚM. 112

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el muermo en el término municipal de Quintana del Puente, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Noviembre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de Junio de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 269 al 271 de la carretera de Valladolid a Santander, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Ignacio Gutiérrez, vecino de Paredes de Nava, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 29.621 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 29.621'70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Ignacio Gutiérrez, vecino de Paredes de Nava, provincia de Palencia.

Palencia 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 15 de la carretera de Aguilar a Brañosera, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Julio Ruíz, vecino de Aguilar de Campoó, provincia de

Palencia, que e compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 44.018'78 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 44.018'78 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Julio Ruíz, vecino de Aguilar de Campoó, provincia de Palencia.

Palencia 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 281 al 285 de la carretera de Palencia a Tinamayor, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Luciano Redondo Primo, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 37.388 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 43.631 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Luciano Redondo Primo, vecino de Palencia.

Palencia 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 339 al 341 y 345 al 347 de la carretera de Valladolid a Santander, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Julio Ruíz, vecino de Aguilar de Campoó, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 31.225'95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.225'95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento

del interesado don Julio Ruíz, vecino de Aguilar de Campoó, provincia de Palencia.

Palencia 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación

del fin de los kilómetros 28 al 32 de la carretera de Palencia a Tórtoles, la Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Fabián Martínez vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condicio-

nes particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 26,490 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 26.518'14 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Fabián Martínez, vecino de Palencia.

Palencia 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Comandancia de Maina

Vigo

RELACION de los inscriptos de este Troznados el año 1911, naturales de la provincia de Palencia, alistados el año actual, para el reemplazo del año próximo venidero, los cuales deben ser dados de baja para el servicio del Ejército.

Folios	Nombres de los inscriptos	Nombres de los padres	Naturaleza	Vecindad	Fecha del nacimiento
260—930	Venancio Gile San Antolin.	Manuel y Petra.	Ampudia.	Vigo.	19 Febrero 1911.

Vigo 12 de Mayo de 1930.

Núm. 967

Diputación Provincial de Palencia

Subasta

La Comisión provincial en sesión de 27 de Junio último, acordó declarar desierta, por deficiencias del único pliego presentado, la subasta de acopios y empleo de piedra machacada, en los kilómetros 4 al 10 y 13 al 23 de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 65 correspondiente al 30 de Mayo último; y que se tenga por reproducido dicho anuncio, en el mismo precio y condiciones, para una segunda subasta, señalando para que tenga lugar el nuevo remate el día 18 de actual, a las once de la mañana, en el Salón de actos del Palacio provincial, admitiéndose pliegos hasta el día anterior o sea el 17, subsistiendo todos los demás extremos del indicado anuncio.

Palencia 1 de Julio de 1930.—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Comisión Provincial Permanente

Camino vecinal

La Comisión provincial, en sesión de 27 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto y presupuesto del camino vecinal de Velilla de Barionte a la carretera de la Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.946 pesetas 21 céntimos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de servicios municipales aplicable a los provinciales, aprobado en 2 de Julio de 1924, resolvió fijar el anuncio previo para la subasta de referidas obras, a fin de que los que se crean interesados, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, contados a partir del presente anuncio en este periódico oficial, debiendo advertir a los referidos pueblos, que

no constituir en la Caja provincial el depósito a que hace referencia el acuerdo de este Organismo, para garantizar debidamente sus compromisos, no se anunciará la subasta.

Palencia 28 de Junio de 1930.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Carreteras

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 13 al 19 y 16 y 29 de la carretera de Villasarracino a Buenavista, la Comisión provincial en sesión de 27 de los corrientes acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los señores Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo; entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellos, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos al señor Presidente de la Comisión provincial en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 28 de Junio de 1930.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Instituto provincial de Higiene de Valladolid

Curso de higiene y ampliación de prácticas sanitarias

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 16 de Mayo último, y ateniéndose a las disposi-

ciones de la Circular de la Dirección general de Sanidad de 22 del mismo mes, y orden telegráfica de dicho Centro de 17 del actual, he acordado abrir un curso de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos para Médicos, que los habilite previa las pruebas de aptitud necesarias, para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Dicho curso dará comienzo el día 16 de Julio y tendrá una duración de un mes, pudiendo concurrir a él los cincuenta primeros facultativos que se inscriban para el mismo y acrediten su condición de Médicos.

Queda abierta la matrícula en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad (Gobierno civil), todos los días laborables, de diez a una, hasta el 12 de Julio próximo, donde se les proveerá del resguardo correspondiente, previo abono de los derechos de inscripción.

Lo que se publica en este órgano oficial a los efectos oportunos, debiendo ser reproducido este anuncio convocatorio, en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias del distrito universitario.

Valladolid 28 de Junio de 1930.—El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, Francisco Becares.

Núm. 972

Audiencia Territorial de Valladolid

Presidencia

CIRCULAR

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que habiéndose padecido error al consignar al pie de las certificaciones expedidas por el Secretario de Gobierno de esta Territorial, con relación a los nombramientos de Jueces municipales y suplentes y Fiscales Municipales y suplentes, publicadas en los BOLETI-

NES OFICIALES de las provincias pertenecientes a este territorio, que se ponía en conocimiento de los interesados a efectos de lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, cuando el artículo de dicha Ley, aplicable al caso de que se trata es el 5.º en su número 8.º, se hace la debida rectificación a efectos procedentes y para conocimiento de los que se crean perjudicados en su mejor derecho, por si quieren utilizar el recurso que de manera específica determina el artículo de referencia.

Asímismo pongo en conocimiento de todos aquéllos que deseen interponer recurso ante la Sala de Gobierno del Excmo. Tribunal Supremo, a virtud de los nombramientos de Justicia municipal acordados por esta Territorial, deberán reintegrar el mismo con póliza de timbre de 2'40 pesetas y póliza de la Mutuallidad judicial de 5 pesetas, sin perjuicio de la instancia que acompañada con aquél y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Territorial, deberá estar reintegrada con timbre de 2'40.

Al mismo tiempo llamo la atención de los señores Jueces de primera instancia y municipales pertenecientes a este territorio, para que en el tablón de anuncios de su Juzgado, haga visible el contenido de esta Circular.

Dado en Valladolid a 30 de Junio de 1930.—Emilio de la Sierra.

Núm. 951

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Procurador D. Mariano Gómez Arroyo, en representación de D. Jorge Rejas de Miguel, D. Domingo Sáez Navazo y D. Nicolás de Miguel Martín, se ha interpuesto, con fecha doce del actual, ante este Tribunal, recurso

contencioso - administrativo, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial, fecha primero de Marzo último, que confirmó los de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, por los que se declara a los recurrentes responsables por ejercicio de industria comprendida en la tarifa primera, sección tercera, clase cuarta, número primero, de conformidad a lo propuesto por la Inspección de Hacienda.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

Consulado general de España en Filipinas

EDICTO

El súbdito español Andrés Simón Bueno Pérez, nacido en Piña de Campos, provincia de Palencia, el día 30 de Noviembre de 1878, hijo de Luciano y de Crispula, habiendo consultado en este Consulado general que su citado nombre y apellidos de Andrés Simón Bueno Pérez sean cambiados por los de Luis Pérez Simón, se hace público en conformidad con el artículo 72 del vigente Reglamento del Registro civil, para conocimiento general y a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Consulado general cuantos se crean con derecho a ello y a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Manila 10 de Abril de 1930.—El Cónsul general de España, L. Calderón.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don P. Vicente Pastor Fernández, Recaudador de Contribuciones en la zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se relacionan, correspondientes del 1.º al 4.º trimestre del año 1926-27 al 1928. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecu-

ción del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Dueñas.

RÚSTICA

Angel Ayuso, 52'64 pesetas.
Eusebio Antolín, 32'12.
Emeterio Andrés, 28'32.
Emilio M.ª Aguirre, 61'58.
Gaspar Alario, 26'13.
Micaela Abril, 44'77.
Segundo Aguado, 60'05.
Teodora Antón, 37'87.
Anacleto Bajón, 25'68.
Gregorio Bureba, 22'75.
Hipólito Bustamante, 37'21.
Isaac Bustos, 23'78.
Pedro Basi Soldati, 76'43.
Tadeo Bajón, 41'43.
Avelino Camino, 9'29.
Félix Caballero, 70'43.
Manuel Camino 24'62.
Prudencio Camino, 41'47.
Rafael Camino, 95'02.
Ramón Cós, 6'20.
Santiago Cós, 16'16.
Victorina Vélez y Eugenia Collantes, 61'11.
Martín Chacón, 25'82.
Eleuterio Domingo, 41'48.
Teodora Espino, 34'42.
Mariano Fernández, 48'45.
Cayetano Guzmán, 43'52.
Columba García, 26'13.
Eulogia Gómez, 75'07.
Guillermo García y Ezequiel Matia, 15'13.
Felipe García, 46'28.
Gregoria González, 38'68.
Liberia Gómez, 93'23.
Luciano Guerra, 18'43.
Manuel Garrido, 30'28.
Mariano Gallardo, 28'30.
Nicolás González, 124'91.
Pablo Guerra, 19'47.
Pedro Gallardo, 12'02.
Rafael Guerra, 41'45.
Saturnino González, 121'69.
Anacleto Bajón, 6'47.
Gregorio Bureba, 5'72.
Hipólito Bustamante, 9'39.
Isaac Bustos, 6'01.
Ildefonso González, 55'33.
Ignacio Hernández, 33'94.
Ignacio Harrán, 117'04.
José M.ª Hoyos, 51'12.
Ana M.ª López Espino, 78'77.
José López Simona, 152'83.
Fernando López, 8'40.
Mariano López C., 47'59.
Mariano López P., 7'32.
Raimundo López, 20'71.
Vicente Lerma, 29'79.
Manuel López, 13'26.
Cesáreo Martínez, 75'07.
Cipriano Manuel, 28'45.
Demetrio Marcos, 29'22.
Eusebio Monedero, 35'54.
Fernando Monedero, 17'66.
Fernando Martín, 26'13.
Gabriel Monedero, 29'28.
Juan Medina, 35'80.
Marquesa la Valdavia, 899'10.
Vicente Merino, 73'65.
Victorino Marcos, 24'80.
Alfonso Ortega, 9'01.
Cándido Ortega, 33'26.
Germán Ortega, 75'95.
Serapio Olivares, 48'44.
Eustasio Población, 50'29.
Martín Pelayo, 7'62.
Melchor Palomo, 61'52.
Martín Pelayo, 7'62.
Rufino del Prado, 6'10.
Condesa Mayorga, 128'10.
Isidora Quevedo, 49'44.
Gonzalo Quintero, 87'56.
Ceferino Rodríguez, 53'12.
Gregorio Rodríguez, 30'28.

Juana Rodríguez, 30'28.
Juan Robles, 101'21.
Modesto Revilla, 17'96.
Primitivo Rodríguez, 44'76.
Simón Rodríguez, 31'89.
Simón de los Ríos, 15'58.
Anastasio de la Rosa, 2'81.
Valentin Rodríguez, 40'99.
Francisco Sahagún, 56'51.
José Sáenz Tablares, 44'04.
Francisco Trigueros, 43'90.
Regino Trigueros, 30'28.
Simón Tovar, 35'49.
Teodosio Trigueros, 28'35.
Esteban de Vega, 80'95.
Juan Ventura Puertas, 30'11.
Tomas Vallejo, 6'72.
Pedro Justos Manuel, 27'94.
Artemio Alvarez, 5'18.
Esteban Abril, 12'31.
Eusebio Aguado, 11'16.
Francisco Aguado, 11'16.
Fidel Alegre, 18'63.
Gregorio Ayuso, 10'30.
Gregorio Abril, 4'88.
Jerónimo Alonso, 4'21.
Lorenzo, Alonso, 0'95.
Maria Aguado, 3'20.
Rafael Aguado, 2'08.
Raimundo Aragón, 13'01.
Serapio Abril, 15'83.
Tomás Abad, 14'97.
Ubaldo Abril, 20'47.
Victor Antón, 11'16.
Antolin Bureba, 20'98.
Casimiro Bravo C., 6'52.
Ignacio Caballero, 5'23.
Juan Bautista Diez, 8'42.
Julian Badillo Q., 4'88.
Mercedes Bajón, 13'01.
Pablo Becerril, 20'48.
Tomás Bravo, H., 19'11.
Vicente Bravo, 8'84.
Carmen Contreras, 6'99.
Elias Calvo, 18'14.
Faustino Concejo, 7'49.
Gregorio Camino, 18'14.
Ines Contreras, 12'15.
Juliana Camino, 11'16.
Lionor Camino, 12'15.
Mariano Cosio, 22'35.
Petra Camino, 18'16.
Saturnino Carnicero, 11'57.
Ruperto Diez, 11'16.
Tomás Diez, 7'49.
Cesareo Esteban, 12'15.
Jerónimo Esteban, 12'15.
Antonio Fernández, 4'67.
Estefania Fernández, 4'50.
Laureano Flores, 18'14.
Norberto Fernández, 22'81.
Benito García, 22'31.
Basilio González, 6'75.
Benito González, 2'24.
Benito García Daza, 15'83.
Bernardino Garrido, 9'34.
Fulgencio García, 15'34.
Gregorio García T., 9'34.
Mariano Guillen, 6'03.
Marcelino Garrido, 6'48.
Máximo García D., 7'99.
Segunda Gaona, 14'47.
Fermína Hernández, 11'66.
Petra Hernández, 4'50.
Paulino Herreros, 11'66.
Vicente Fernández, 14'46.
Eleuterio López, 4'52.
Faustino López, 6'39.
Magdalena López, 12'63.
Anselmo Montoya, 5'44.
Alejandro Marcos, 5'23.
Bartolomé Montoya, 1'38.
Ciriaco Meneses, 18'10.
Eleuteria Marcos, 9'56.
Germán Manuel, 4'64.
Isidra Monedero, 9'81.
Lamberto Martín, 6'52.
Lorenzo Mena, 8'84.
Mauricio Martínez, 9'34.
Pedro Martínez, 19'11.
Pascasio Merino, 4'67.

Pablo Nieto, 17'14.
Cándido Ordejón, 8'84.
Eufemio Ovejero, 7'99.
Felipe Ordejón, 22'82.
Gregorio Otero, 13'90.
José Orejas, 7'99.
Fernando Polanco, 21'70.
Mariano Ovejero, 15'66.
Leovigildo Prado, 6'52.
Leonardo Pelayo, 6'52.
Tomás Pelayo, 15'83.
Tomás Portillo, 16'79.
Abrahám Revilla, 8'95.
Emeterio Roldán, 23'77.
Francisco Roldán, 12'15.
Francisco Regato, 2'98.
Gregorio Roldán, 12'15.
Heraclio Roldán, 16'17.
Mariano Rebollo, 18'14.
Reinaldo Rodríguez, 30'88.
Simón Rodríguez, 13'80.
Francisco Salas, 8'72.
Fernando Trigueros, 14'46.
Fidel Trejo, 19'62.
Guillermo Termino, 5'97.
Miguel Trigueros, 5'23.
Nicasio Támara, 8'84.
Avelina Valdeolmillos, 3'38.
Marquesa Valle Cerrato, 12'15.
Serviliana Valdeolmillos, 3'94.
Toribia Valdeolmillos, 5'18.
Eusebio Zamora, 3'76.
Fausto Zamora, 4'21.
Valentín Zamora, 7'31.
Román Martín, 10'91.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dueñas 29 de Abril de 1930. — Vicente Pastor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 070

Palencia

Don Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Célis, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 16 de Julio próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, primera venta en pública subasta de los bienes que se dirán, embargados preventivamente a D. Martín Gallego Robleda, vecino de Rueda, en demanda de mayor cuantía, que le promovió don Francisco Arranz Martín, industrial y vecino de esta plaza, representado por el Procurador don Fausto Celada, sobre reclamación de cantidad.

Bienes

Un macho tordillo, tasado en trescientas pesetas.

Otro macho, tasado en cuatrocientas pesetas.

Un bocoy de madera de roble, de cabida cuarenta cántaros, tasado en cien pesetas.

Quinientos setenta y seis litros de aguardiente, que contiene dicho bocoy, tasados en seiscientos veintiocho pesetas.

Una pipa de madera de roble, que contiene doscientos cuarenta litros de vino blanco corriente, tasado todo ello en ciento setenta y cinco pesetas.

Y doscientos cincuenta y seis litros de vino moscatel, en dos pipas, tasado todo ello en trescientas cuarenta pesetas.

Observaciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, dado por el perito don Bernardo Galindo, industrial y de esta vecindad, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Reseñados bienes se venderán por separado, y según consta en susodicho asunto, están depositados en poder de D. Sixto Alonso Anero, vecino de Rueda.

Dado en Palencia a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta.—Ernesto Sánchez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 964

Cédulas de citación

Por la presente se cita y llama a cuantas personas se encontrasen en esta ciudad de Palencia, en la tarde del día trece de Junio actual y presenciaren o tomaran parte en la agresión y alteración de orden público, producida con la fuerza pública, frente al edificio que en la calle Mayor principal ocupa la Federación Católica Agraria, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten al mismo sus nombres, apellidos y domicilios para que presten declaración en el lugar de su residencia sobre tales hechos, haciéndoles saber que por tratarse de sumario criminal todo lo que se actúe a consecuencia del mismo, tiene carácter de secreto; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia veintiseis de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 971

Alonso Sánchez, Carlos, Abogado y vecino de Palencia, Mayor principal, número 153, piso primero, comparecerá el día 5 de Julio próximo, a las once horas, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en causa número 73 de 1930, por desorden público, bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece ni alega causa legal que se lo impida.

Palencia treinta de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Cervera de Pisuerga

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª instancia de este Partido, en proveído de esta fecha,

dictado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de don Restituto Martín Gutiérrez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Barcelona, contra don Juan Rujas y Rujas, mayor de edad, empleado, casado, vecino de Madrid, representado por su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de 1.575 pesetas, se ha acordado se requiera al demandado don Juan Rujas y Rujas, por medio de la presente para que dentro del improrrogable plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas como de su propiedad, sitas en término municipal de Santibáñez de Ecla y Moarves, para responder del principal reclamo de intereses y costas y que son las siguientes:

Una tierra en término de Santibáñez de Ecla, al sitio de Vallejondo, de tres fanegas y seis celemines.

Otra en el mismo término, donde dicen Sahugo, de seis celemines.

Otra en igual término, al sitio de Canto Pinado, de una fanega y seis celemines.

Otra en el mismo término, y sitio denominado Tres Caminos, de veintiseis áreas.

Una suerte de monte en el mismo término, donde dicen Valdescabadiello, de cabida fanega y media.

Una tierra en término de Moarves, donde dicen Frenedo; su cabida una fanega y seis celemines.

La mitad de una casa sita en el pueblo de Santibáñez de Ecla, en el Barrio de Arriba.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

Vega de Bur

Don Luciano Vélez Cuesta, Juez municipal de este distrito de Vega de Bur.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia del Procurador don Mariano Doce Bustamante en nombre y representación de don Felipe Gallego Zurita, vecino de Prádanos de Ojeda, juicio verbal civil contra don Emiliano Pérez Lores, que lo es de Montoto de Ojeda, sobre pago de pesetas, con cuyos autos a instancia del actor se sacan a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados de la propiedad del demandado.

Fincas

1 Una casa sita en el casco y radio del pueblo de Montoto de Ojeda y su calle Real, compuesta de planta baja y principal, con patio, cuya medida superficial no consta y linda derecha entrando, Agustín Sal-

vador; izquierda calle Espaeda, Ignacio Salvador y defrente, calle Real; tasada en 300 pesetas.

2 Una tierra en igual término, al pago de Valdemato, de cabida nueve celemines a dieciocho áreas; que linda Saliente camino vecinal, Mediodía Santos Salvador, Poniente herederos de Juan Miguel y Norte el río; tasada en 100 pesetas.

3 Otra en igual término, al pago de Loma, de cabida nueve celemines a dieciocho áreas; que linda Saliente Francisco García y demás aires ejidos; tasada en 50 pesetas.

4 Otra en igual término, al pago Río Arriba, de cabida seis celemines a doce áreas; linda Saliente Francisco Rojo y demás aires ejidos; tasada en treinta pesetas.

5 Otra en igual término al pago de Azos del Concejo, de cabida cinco celemines a diez áreas; que linda Saliente Francisco Salvador, Mediodía idem, Poniente camino vecinal y Norte Ignacio García; tasada en 100 pesetas.

6 Otra en igual término, al pago de Holdano, de cabida seis celemines a doce áreas, que linda Saliente Francisco Salvador, Mediodía y Norte ejidos y Poniente Aniceto Ibáñez; tasada en veinticinco pesetas.

7 Otra dodicen los Llanos, de cabida nueve celemines a dieciocho áreas; que linda Saliente Isaác Martín, Mediodía Santos Salvador, Poniente Ignacio García y Norte Tomás Báscones; tasada en 100 pesetas.

8 Otra dodicen El Pinar, de cabida seis celemines a doce áreas; que linda Saliente Ildelfonso Suanes, Mediodía y Norte ejidos y Poniente Aniceto Ibáñez; tasada en 125 pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar a las diez del día 26 de Julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa de Ayuntamiento del mismo, por pujas a la llana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor por que salen a subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura y subsanación de los mismos.

Vega de Bur 10 de Junio 1930.—Luciano Velez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cisneros

Don Tomás Díez de la Cruz, Alcalde presidente de la Corporación administrativa del Pósito de esta villa de Cisneros.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Acción Social Agraria, se anuncia por medio del presente la

venta en pública subasta de las fincas siguientes, pertenecientes al Pósito de esta villa:

1.ª Una panera sita en el casco y término de esta villa y su calle del Pósito, señalada con el número uno, que mide una extensión superficial de 229 metros y cuarenta centímetros cuadrados, que linda por todos los cuatro puntos cardinales con la calle expresada del Pósito. Se halla libre de toda carga y gravamen y no está inscrita en el Registro de la Propiedad; tasada en 1.500 pesetas.

2.ª Una tierra en término municipal de esta villa, al pago de Mata, de cabida de seis cuartas, equivalentes a 42 áreas y 5 centiáreas; que linda por Oriente con tierra de herederos de Manuel Santiago, Mediodía otra de Estefanía Gómez y Norte otra de Ceferino Santiago. Se halla libre de toda carga y gravamen y no está inscrita en el Registro de la Propiedad. Tasada en 178 pesetas 78 céntimos.

3.ª Otra tierra en el mismo término, al pago de la Tarayuela, de cabida de 4 cuartas, equivalentes a 28 áreas y 3 centiáreas; que linda por Oriente y Norte con tierra de Ceferino Santiago. Se halla libre de toda carga y gravamen y no está inscrita en el Registro de la Propiedad. Tasada en 111 pesetas 12 céntimos.

4.ª Un solar de casa, sito en el casco y término de esta villa y su calle del Mercado viejo, señalado con el número uno, que mide una extensión superficial de 20 metros cuadrados; y linda por la derecha con dicha calle, izquierda calle de Escuela vieja y espalda con bodega de herederos de Vicente Paredes. Se halla libre de toda carga y gravamen y no está inscrita en el Registro de la Propiedad. Tasada en 205 pesetas.

5.ª Una tierra en término de esta villa, al pago de Corés, de cabida de 7 cuartas y 50 palos, equivalentes a 52 áreas y 56 centiáreas; que linda por Oriente tierra de don Esteban Fernández, Mediodía y Poniente otra de herederos de doña Flora de Castro y Norte otra de Juana Ruiz Hortelano. Se halla libre de toda carga y gravamen y si está inscrita a favor del Pósito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.444, libro 98, inscripción 3.ª Tasada en 346 pesetas 20 céntimos.

6.ª Otra tierra en dicho término, al pago del Anillo, de cabida de 5 cuartas, equivalentes a 35 áreas y 4 centiáreas; que linda por Oriente tierra de Bernardo Muñoz y Francisco Paredes, Mediodía y Poniente con arroyo y Norte con tierra de Antolina Casado. Se halla libre de toda carga y gravamen y si está inscrita a favor del Pósito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 944, libro 63, inscripción 4.ª Tasada en 230 pesetas 80 céntimos.

7.ª Una casa sita en el casco y

término de esta villa y su calle del Corro de Santa María, señalada con el número 3, que mide una extensión superficial de 210 metros cuadrados; que linda por Oriente con dicha calle, Mediodía o izquierda casa de Pablo Hontiyuelo, Norte o derecha de Florencio Andrés y Poniente o espalda con huerta cercada de doña Dolores Carlón Díez. Se halla libre de toda carga y gravamen y si está inscrita a favor del Pósito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 800, libro 52, inscripción 13. Tasada en 1.423 pesetas.

8.^a Una tierra en término de esta villa, al pago de las Bargas, de cabida de 18 cuartas, equivalentes a una hectárea, 26 áreas y 15 centiáreas; que linda por Oriente y Norte con tierra de Francisco Paredes, Mediodía Santiago Rodríguez y Poniente otra de Francisco Antolínez. Se halla libre de toda carga y gravamen y si está inscrita a favor del Pósito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.522, libro 102, inscripción 5.^a Tasada en 750 pesetas.

9.^a Otra tierra en dicho término, al pago de la Patacona, en dos pedazos, de cabida de 18 cuartas, equivalentes a una hectárea, 26 áreas y 15 centiáreas; que linda un pedazo por Oriente con tierra de herederos de Ricardo Mazariegos, Mediodía camino de Añosa, Poniente otra de herederos de Tomás Andrés y Norte otra de los de José Rodríguez, y el otro pedazo linda por Oriente y Norte tierra de Vicente Zapatero, Mediodía otra de Lucas Fuentes y Poniente otra de Luis Rodríguez. Se halla libre de toda carga y gravamen y si está inscrita a favor del Pósito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.522, libro 102, inscripción 3.^a Tasada en 750 pesetas.

10. Otra tierra en indicado término, al pago de la Cabén, de cabida de 2 cuartas y 50 palos, equivalentes a 17 áreas y 52 centiáreas; que linda por Oriente y Mediodía tierra de Manuela Urrutia, Poniente otra de Manuel Vidal y Norte otra de Magencia Muñoz. Se halla libre de toda carga y gravamen y si está inscrita a favor del Pósito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.522, libro 102, inscripción 2.^a Tasada en 61 pesetas 45 céntimos.

Condiciones

1.^a La subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial y en el Patronato provincial de Acción Social Agraria, ante las Comisiones respectivas que dispone el artículo 59 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928, a las doce de la mañana, el día 23 del próximo mes de Julio, siempre que hubiesen transcurrido quince días después de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL.

2.^a El comprador o compradores se conformarán con los títulos que

el Pósito posee, con las medidas fijadas y con el estado de conservación en que se encuentran las fincas, debiendo de advertir que la Comisión administradora del Pósito no responde de la inscripción en el Registro de la Propiedad de las cuatro primeras fincas deslindadas, por carecer el Establecimiento de título de dominio escrito, pero si el rematante o rematantes lo exigieren, todos los gastos que se ocasionen, hasta conseguirlo, serán de su cuenta.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del tipo señalado a cada una de las fincas, en manos de quien presida el acto y del Depositario del Pósito, si estuviere presente.

4.^a La subasta se adjudicará al mejor postor o postores, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo y a reserva en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección general.

5.^a Aprobada que sea la subasta por la Dirección general, el adjudicatario o adjudicatarios definitivos, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta, deberán prestarse al otorgamiento notarial de la escritura, sufragando todos sus gastos y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso, a favor del Pósito, el depósito previo constituido.

6.^a El tipo de la primera subasta será el que aparece consignado como tasación a cada una de las fincas deslindadas y no se admitirá postura que no cubra el citado tipo de tasación.

7.^a No podrán ser licitadores los que formen parte de la Corporación administradora del Pósito, los empleados del mismo y los deudores al Establecimiento que se hallen en descubierto.

8.^a Todos los gastos de reintegro y demás del expediente, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Cisneros 27 de Junio de 1930.—Tomás Díez.

Becerril de Campos

Don Aurelio Torres Pérez, Alcalde de esta villa de Becerril de Campos.

Hago saber: Que la Comisión municipal que tengo el honor de presidir, en sesión de 26 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 4.700 pesetas, con imputación a los capítulos 11 y 18, artículos 3.^o y único, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de construcción de un puente-alcantarilla y otros que se consignan en el expediente formado al efecto.

Y se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Becerril de Campos 27 de Junio de 1930.—Aurelio Torres.

Baños de Cerrato

Don Miguel Rodríguez y Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de esta fecha, el día 8 de Julio próximo, a las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, el arriendo mediante subasta pública, y por pujas a la l'ana, de los pastos de los prados propiedad de este Municipio, por el tipo de 800 pesetas anuales, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser visto todos los días laborables, de once a catorce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Cerrato 27 de Junio de 1930.—Miguel Rodríguez.

Valdecañas de Cerrato

Don Esteban Merino Royuela, Alcalde constitucional de esta villa de Valdecañas de Cerrato.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 22 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 224 pesetas, con imputación a los capítulos 1.^o y 7.^o del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante, sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de la numeración de edificios y albergues relacionados con el Censo general de población e importe de vacuna tifoidica.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdecañas de Cerrato 28 de Junio de 1930.—Esteban Merino.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1930 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Cervatos de la Cueva.—Primero y segundo trimestres, desde el día 1 hasta el 15 de Julio, en el domicilio del Recaudador don Ciriaco Fernández Vallejo.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Baltanás—1929.

Población de Cerrato—1923-24, trimestre de 1924, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926, 1917, 1928 y 1929

Santervás de la Vega—1923-24 a 1927.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Manquillos.

Vega de Doña Olimpa.

Villameriel.

Revilla de Collazos.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decretoy 3.^o de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Don Juan.

Villaviudas.